DE REFORMA Y ADICIÓN AL DECRETO No. 46-2003, REGLAMENTO DE LA LEY No. 453, LEY DE EQUIDAD FISCAL.

DECRETO No. 29-2005, Aprobado el 5 de Mayo del 2005

Publicado en La Gaceta No. 90 del 11 de Mayo del 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

De reforma y Adición al Decreto No. 46-2003, Reglamento de la Ley no. 453, Ley de Equidad Fiscal.

Artículo 1.- Se adiciona el numeral 5 al artículo 73 del Decreto No. 46-2003, Reglamento de la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 109 y 110 del 12 y 13 de Junio de 2003, el que se leerá así:

"5) Las entidades financieras el 0.40 % (cuatro décimas del uno por ciento), tomando como base el saldo promedio mensual al cierre del ejercicio anterior. Para determinar el saldo promedio mensual de los depósitos totales, se deberán sumar los saldos de cada mes del año de los mismos y dividir dicha suma entre doce. Determinado el saldo promedio mensual del anticipo, la cantidad resultante debe ser pagada por las entidades financieras mensualmente."

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua. **Mario Arana Sevilla**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6654